

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Carmen Bascón Berrios  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 13.047/2010

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago saber:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129, de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana.- Vivienda Unifamiliar, sita en la ciudad de Lucena (Córdoba), en la calle sin casas, marcada con el número cinco moderno, tipo A, con superficie de ochenta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 726 del Archivo, Libro 644 del Ayuntamiento de Lucena, folio 100, finca número 9.815, inscripción 3ª.

2.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), la fecha prevista para la primera subasta será el día 7 de Febrero de 2011, a las once horas.

En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resulte fallida, se celebrará la segunda subasta el día 7 de marzo de 2011 a las once horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o esta resultare fallida, se celebrará la tercera el

día 4 de Abril de 2011, a las once horas. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 12 de Abril de 2011.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (86.654,40 €) a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Lucena a 22 de diciembre de 2010.- La Notario, María del Carmen Bascón Berrios.